



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Juntos y firmes construyendo la gran región
MOQUEGUA

FE DE ERRATAS

- Con la inclusión de los siguientes puntos en el PROCESO CAS N°06-2021-APER-OGA-GREMOQUEGUA

2.2. Documentos a presentar:

- **Obligatorios:**

- a) Documento Nacional de identidad, ampliado y legible.
- b) Anexo n°01: Carta de Presentación del postulante, firmada.
- c) Anexo N°02: Ficha del Postulante – Formato Hoja de Vida, firmada y con huella digital.
- d) Título profesional Universitario, título técnico, bachiller u otro, según corresponda el perfil requerido, copia legible.
- e) Anexo N°05: Declaración Jurada de Datos Personales, firmada y con huella digital.
- f) Anexo N°06: Declaración Jurada de no haber sido denunciado, estar procesado o sentenciado, por violencia familiar y/o Sexual, firmada y huella digital.
- g) Anexo N° 07: Declaración Jurada de relación de parentesco por razones de Consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho (Ley N° 26771).

La información consignada en los formatos tiene carácter de declaración jurada, siendo el/la POSTULANTE responsable de la información consignada en dicho documento y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve la entidad.

- **Facultativos:**

- a) Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o de discapacitado, carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS, según corresponda.

2.3. Forma de presentación:

El postulante deberá enviar a través del correo electrónico Institucional mesadepartes@gremoquegua.edu.pe los documentos escaneados en PDF y legibles del numeral 2.2.

El postulante que resultase ganador, para la Etapa de Adjudicación deberá presentar por mesa de partes de la GRE Moquegua su expediente en físico, previa verificación con sus documentos originales, adjuntando los siguientes documentos debidamente foliados, en el siguiente orden:

- a) Formato Único de Trámite, indicando claramente el número de registro asignado a través del correo electrónico institucional (sin correcciones o enmendaduras).
- b) Copia del Documento de Identidad Nacional (DNI) ampliado y legible.
- c) Los Anexos 01,02,05,06 y 07 debidamente firmados con huella digital.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Juntos y firmes construyendo la gran región
MOQUEGUA

- d) Curriculum Vitae documentado.
- e) Copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas, de ser el caso.
- f) Copia simple del documento de carnet de discapacidad y/o resolución emitida por CONADIS de ser el caso.
- g) Constancia de Retención de Cuarta Categoría
- h) Cuenta de ahorros del Banco de la Nación

2.4. Evaluaciones y Criterios de evaluación

El siguiente proceso de selección comprende las siguientes fases y puntajes:

ETAPA	EVALUACIONES	PUNTAJE		DESCRIPCION
		MINIMO	MAXIMO	
1	Evaluaciones curriculares	40	60	Se asignara puntaje a la documentación presentada según el perfil del puesto
2	Entrevista personal	30	40	Evaluación de conocimiento, experiencia, casos, habilidades y competencias de acuerdos al requerimiento del puesto.
PUNTAJE TOTAL		70	100	



- El puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la etapa de la evaluación curricular es de cuarenta (40) puntos, considerándose grados académicos, título profesional, especialización, diplomados, cursos, experiencia laboral, entre otros.
- El puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista es de treinta (30) puntos.
- El puntaje mínimo aprobatorio es de setenta (70) puntos después de efectuadas las etapas del Proceso y el postulante que obtenga el puntaje acumulado ms alto será declarado GANADOR de la Convocatoria Publica CAS.

2.5. Resultados del Proceso:

Los resultados preliminares y el cuadro de méritos del Proceso serán publicados en el mural, plataforma institucional de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua: www.gremoquegua.edu.pe y redes sociales (Facebook).

2.6. Bonificaciones Especiales:

• LICENCIADOS DE FUERZA ARMADAS

Siempre que el postulante cumpla con adjuntar copia simple del documento oficial Para el caso de los licenciados de fuerzas armadas se bonificara el diez por ciento





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Juntos y firmes construyendo la gran región
MOQUEGUA

(10%) sobre el puntaje total obtenido, de acuerdo al art.4° de la Resolución Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE emitido por la autoridad competente que acredite su condición de personal licenciado.

- **BONIFICACION POR DISCAPACIDAD**

Para el caso de las personas con discapacidad se otorga una bonificación del (15%) sobre el puntaje total de conformidad al art.48° de la Ley N°29973, siempre que el postulante cumpla con adjuntar copia simple del carnet de inscripción emitido por CONADIS o el certificado de discapacidad correspondiente.

Si el postulante acredita las dos bonificaciones señaladas en el numeral precedente, se asignará únicamente la bonificación de mayor puntaje.

2.7. Situaciones irregulares y consecuencias:

- El postulante deberá descargar los formatos de los anexos N° 01, 02, 03 y 04 del portal institucional a fin de imprimirlos, LLENAR SIN BORRONES, NI ENMENDADURAS,

FIRMARLOS Y FOLEARLOS EN NUMEROS, de lo contrario el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección, por lo tanto, no será considerado para la siguiente etapa de evaluación.

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Juntos y firmes construyendo la gran región
MOQUEGUA

alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/as postulantes aptos, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".



2.8. Mecanismos de impugnación

- Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

